UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 04 FEB. 2009

Visto el Memorando N° 091-2009-OGPP-UNSCH de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Rectoral N° 524-2008-UNSCH-R, de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2009 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2009-EF, autorizan Crédito Suplementario hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 285'046,615.00), exclusivamente para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión;

Que, en el Anexo del Crédito Suplementario, asignan al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.903,937.00);

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos a nivel de Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/ Proyecto, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2009-EF, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto para la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2009, por un monto de NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.903,937.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 057 -2009-UNSCH-R

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO		: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	516	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA	001	: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FUNCIÓN	22	: EDUCACIÓN
PROGRAMA FUNCIONAL	048	: EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0010	: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROYECTO	**2022940**	**: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO EXPERIMENTAL WAYLLAPAMPA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA**

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL	
6 Adquisición de Activos no Financieros	**903,937.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	903,937.00
TOTAL PLIEGO	**903,937.00**

Artículo 2º.- Notas de Modificaciones Presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

ING. ISIDORO VARGAS CAMARENA
Secretario General

WVJ/gods.